ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7541/2019

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 980/2018

ID – 341494

"Servicio de Enlace de Datos"

PROVEEDOR: TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.
Lote 1.

Contrato N° 7541/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E., domiciliada en R. I. 12 de mayo e/ Serafina Dávalos – Sucursal Tigo, Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Víctor Manuel Franco Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.741.361 y la Señora Rita Asucena Giménez Hellman, con Cédula de Identidad N° 1.096.022, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " Servicio de Enlace de Datos ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 980/2018 para "Servicio de Enlace de Datos", Lote 1 detallados en la Sección III – Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 19102.268 – 00 – 30 – 001 – 2018/06031 y 19102.268 – 00 – 30 – 001 – 2019/00235 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción, del presente ejercicio Financiero, con Certificación de disponibilidad Presupuestaria N° 104/2019 de fecha 22 de febrero de 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, convocado por la ANDE **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 980/2018**, según resolución N° 4958/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5431/2019.

Victor Franco APODERADO

LEGAL DEPT. LD TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Lic. Carlos E. Roa

Ing. Carlos G. Duarte Ciotti
Director de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 1

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	VPN FO 102400 Kbps.	Mes	24	6.000.000	144.000.000
2	VPN 2048 Kbps.	Mes	24	13.000.000	312.000.000
3	VPN MOVIL 2048 Kbps.	Mes	24	2.000.000	48.000.000
Total					504.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 504.000.000 (Guaraníes quinientos cuatro millones), IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.(Acta de Recepción Definitiva).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Tecnología Informática.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Ana Teresita Palma de Godoy
Secretaria General

Victor Franco
Apoderado

Lic. RAFAEL JIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Ing. Carlos G. Duarte Ciotti
Director de Telemática

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 01 ABR. 2019

Víctor Franco
APODERADO

Víctor Manuel Franco Giménez
Cédula de Identidad N° 1.741.361

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Rita Asucena Giménez Hellman
Cédula de Identidad N° 1.096.022

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.
RUC N° 80000519-8

LEGAL DEPT. LD TELECEL S.A.

Lic. Carlos E. Roa

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos G. Duarte Ciotti
Director de Telemática